

PROCESO	EJECUTIVO GARANTIA RELA
RADICADO	2020-00316
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	JAVIER PACHECO MONTERO Y DULFA DEL CARMEN JIMENEZ DE ALBA
FECHA	SEPTIEMBRE 08 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que mediante memorial del 12 DE AGOSTO DE 2021 la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada DULFA DEL CARMEN JIMENEZ DE ALBA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dra. MÓNICA PAEZ ZAMORA, mediante memorial de fecha 12 DE AGOSTO DE 2021 solicita el emplazamiento de la demandada DULFA DEL CARMEN JIMENEZ DE ALBA, dado que la comunicación para notificación personal enviada a la dirección aportada en la demanda fue devuelta, manifestando igualmente que desconoce otro lugar donde se pueda encontrar, allegando certificación de la empresa de correo con constancia de devuelto la persona a notificar no reside en esta dirección- desconocido.

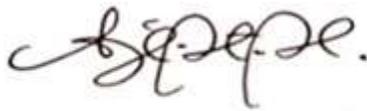
En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020 este juzgado,

RESUELVE:

1°.-Ordénese el emplazamiento de la demandada DULFA DEL CARMEN JIMENEZ DE ALBA, para que se notifique del auto de mandamiento de pago de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2020 Y AUTO DEL 14 DE MAYO 2021 de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P.y 10 del Decreto 806 de 2020.

2. El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020. Advertir que, si el emplazado no comparece dentro del término legal se les nombrará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **075**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO